TRD 403.17.07

Fortul, 27 de agosto de 2026

Señores:
VISIÓN CONSTRUCTORES NISSI S.A.S.
R/L MARLI LISBETH VEGA FALLA
CALLE 8A No 12-15
Tel. 3212609563
Correo: **visionconstructoresnissisas@gmail.com**
Fortul-Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SDAS - 055 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DEL SENDERO TURÍSTICO "PICA GANADERA" EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Cordial Saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Coordinación de Cultura y Deporte,** se permite comunicarle que, de acuerdo al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, lo siguiente:

De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha **25 de agosto de 2026**, su propuesta se declaró Hábil con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SDAS - 055 - 2026**.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma y ordena la celebración del contrato; en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($40.000.000,00 COP),** de acuerdo con el siguiente presupuesto:

MANTENIMIENTO DEL SENDERO TURÍSTICO PICA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DEL SENDERO TURÍSTICO PICA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1,1	limpieza rutinaria del sector	Jornal	60	$ 200.000,00	$ 12.000.000,00
1,2	Malla galvanizada	unidad	6	$ 329.700,00	$ 1.978.200,00
1,3	Tablas plásticas	unidad	300	$ 58.900,00	$ 17.670.000,00
1,4	Viga "U" 3"X6 m	unidad	10	$ 433.780,00	$ 4.337.800,00
1,5	Postes plásticos	unidad	12	$ 197.000,00	$ 2.364.000,00
1,6	Tornillo para Drywall	unidad	3000	$ 550,00	$ 1.650.000,00
TOTAL					$ 40.000.000,00

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **UN (1) MES**, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio.

3. **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:
 - Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
 - Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
 - soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
 - Trazador presupuestal (cuando aplique)
 - Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
 - Factura y/o cuenta de cobro
 - Informe final del supervisor
 - Certificado de Cumplimiento Final
 - Acta de Liquidación

4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

TRD 403.17.07

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, **a través de la Coordinación de Cultura y Deporte del municipio de Fortul** o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011,

TRD 403.17.07

además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó	Nombre: Dennis Andrés Vergel Páez Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma